



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0209) 06 ABR. 2015

“Por la cual se autoriza la inversión de treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 59 de la Ley 489 de 1998; los numerales 1º y 18 del artículo 6º del Decreto Ley 3571 de 2011, el parágrafo 2º del artículo 51 del Decreto 2190 de 2009, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 660 del 30 de junio de 2006, 031 del 5 de febrero de 2007 y No. 068 del 23 de marzo de 2007, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, se asignaron treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda urbanos a hogares postulados en la bolsa de desastres naturales y calamidad pública.

Que los recursos correspondientes a los treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda se desembolsaron en cuentas de ahorro programado y aún se encuentran inmovilizados en estas.

Que los treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, fueron ampliados mediante Resolución No. 2772 del 30 de diciembre de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en función de lo estipulado por el artículo 42 del Decreto 975 de 2004, vigente para la época de postulación y asignación, y el artículo 51 del Decreto 2190 de 2009.

Que mediante resolución No. 615 del 31 de marzo de 2011, el Ministerio amplió la vigencia de los subsidios familiares de vivienda de interés social asignados en vigencias anteriores al año 2009, sin embargo no amplió los treinta y dos (32)

"Por la cual se autoriza la inversión de treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda"

subsidios asignados mediante Resoluciones 660 de 2006, 031 de 2007 y 068 de 2007, hogares vinculados al proyecto denominado "Lotes remanentes", desarrollado en el Municipio de Calarcá, Departamento del Quindío.

Que la señora Diana Marcela Gutiérrez Ortiz, beneficiaria de un subsidio familiar de vivienda que perdió vigencia en virtud de lo dispuesto por la Resolución 615 de 2011, interpuso Acción de Tutela en contra de la Alcaldía de Calarcá, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Ministerio de Ambiente, Ciudad y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la vivienda, ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá.

Que el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá resolvió mediante sentencia No. 070 del tres (3) de noviembre de 2011, fallo la acción interpuesta y resolvió:

"SEGUNDO: ORDENAR al Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, reactivar el subsidio otorgado a la accionantes, procediendo a la aplicación del término de su duración el tiempo necesario para que el proyecto de vivienda Lotes Remanentes, de la cual es beneficiaria, se concrete por parte de la Alcaldía Municipal de Calarcá, o en caso del que el subsidio no pueda ser reactivado o ampliado en su termino de duración, proceder a otorgar nuevo subsidio a la accionante por el mismo periodo de tiempo aquí establecido y por valor que no podrá ser inferior al subsidio inicialmente otorgado."

Que la señora MARIA AILER BOBO MELO, beneficiaria de un subsidio familiar de vivienda que perdió vigencia en virtud de lo dispuesto por la Resolución 615 de 2011, interpuso Acción de Tutela en contra de la Alcaldía de Calarcá, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y el Ministerio de Ambiente, Ciudad y Desarrollo Territorial, hoy Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por la presunta vulneración del derecho fundamental a la vivienda, ante el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de decisión Penal Armenia, Quindío.

Que el Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala de decisión Penal Armenia, Quindío resolvió mediante sentencia de primera instancia Acta de Aprobación número 001 de Enero doce (12) de dos mil doce (2012), fallo la acción interpuesta y resolvió:

"SEGUNDO: ORDENAR al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que en un término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta decisión, proceda a ampliar el subsidio familiar de vivienda otorgado por FONVIVIENDA a la señora MARIA AILER BOBO MELO, para que se concrete el proyecto de viviendas Lotes Remanentes del municipio de Calarcá y que en caso de no poder hacerse, le ordene al Fondo Nacional de Vivienda que le conceda de nuevo a la señora Bobo Melo el subsidio de vivienda que le fue otorgado inicialmente para la adquisición de su vivienda."

"Por la cual se autoriza la inversión de treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda"

Que mediante las Resoluciones Nos. 0031 del 25 de enero de 2012 y 0168 del 02 de abril de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fue autorizada *"la inversión de treinta y dos (32) subsidios familiares e vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento de decisiones judiciales"*, por el termino de vigencia de seis (6) meses a partir de la expedición de la resolución antes mencionada.

Que en la actualidad se encuentran vencidos unos subsidios familiares de vivienda, y en atención a las órdenes judiciales impartidas a este Ministerio para reactivar los subsidios que perdieron vigencia dentro del Proyecto *"Lotes Remanente"*, desarrollado en el Municipio de Calarcá (Quindío), y teniendo en cuenta que es necesario garantizar el equilibrio financiero del proyecto, así como coadyuvar al municipio al cumplimiento de las obligaciones contraídas, se considera necesario autorizar la utilización de los treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, los cuales tendrán un término de vigencia de seis (6) meses a partir de la expedición de la presente resolución, que permitirá la aplicación de los subsidios asignados.

Que el artículo 51 del Decreto 2190 de 2009 faculta al Ministro para prorrogar mediante resolución la vigencia de los subsidios familiares de vivienda otorgados con cargo a los recursos del presupuesto Nacional.

Que en virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Autorizar la inversión de los recursos correspondiente a treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda asignados mediante resolución No. 660 del 30 de junio de 2006, 031 del 05 de febrero de 2007, No. 68 del 23 de marzo de 2007, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, por el termino de vigencia de seis (6) meses a partir de la expedición esta resolución, los cuales se encuentran depositados en cuantas de ahorro programado a nombre de las personas y por los valores que se dicta a continuación:

X

"Por la cual se autoriza la inversión de treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda"

N°	Nombre / Apellidos	Cedula	Proyecto	Resolución	Vr. Subsidio
1	LUIS FERNANDO ANDRADE MONTES	9.733.356	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
2	HECTOR HUGO BARRAGÁN MUÑOZ	18.391.513	"Lotes Remanentes"	068 DEL 23 DE MARZO DE 2007	\$8.568.000
3	BLANCA RUBY BEDOYA AGUDELO	33.816.355	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
4	ISABEL BLANCO CARREÑO	23.635.839	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
5	MARIA AILER BOBO MELO	24.585.419	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
6	BLANCA NYDIA GALLO RIOS	24.584.091	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
7	GLADIS GALLO RIOS	24.582.417	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
8	JESUS EVELIO GARCIA ARIZA	9.779.831	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
9	JESUS MARIA GIL RESTREPO	3.419.619	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
10	ALVARO GOMEZ BOBADILLA	6.010.261	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
11	DIANA MARCELA GUTIERREZ ORTIZ	24.586.556	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
12	ROSA BIBIANA HERRERA TORRES	1.094.893.894	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
13	MARTINEZ MARLENY	41.885.081	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
14	LIGIA MARULANDA MORALES	24.571.898	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
15	FLOR ALBA MONTOYA ARIAS	41.908.947	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
16	ALBA LIDA MONTOYA RAIGOZA	24.568.551	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
17	MARTHA LUCIA MONTOYA RAIGOSA	24.578.470	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
18	OMAR MORALES GIRALDO	18.386.357	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
19	SANDRA YANETH MORALES PEDRAZA	33.819.347	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
20	CRISTINA MUÑOZ MADRIGAL	33.816.257	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
21	ANA LUCY OROZCO	24.654.733	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
22	EZEQUIEL PORTILLA GUZMÁN	18.395.550	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
23	ROSA AYDE POSADA	24.585.258	"Lotes Remanentes"	031 DEL 5 DE FEBRERO DE 2007	\$8.568.000
24	JHON FREDY RODRIGUEZ SUAREZ	18.394.907	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
25	MARGARITA MARIA RODRIGUEZ VALENZUELA	66.920.945	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
26	SANDRA MILENA SALAZAR ALVAREZ	24.586.889	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
27	LUZ DARY SALCEDO CAICEDO	24.579.315	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
28	PEDRO ANTONIO SANCHEZ ORTIZ	18.400.280	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
29	BLANCA CUSTODIA TORRES RABA	23.780.548	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
30	ADRIANA VELEZ MUNERA	33.818.154	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
31	ALDEMAR VILLALBA	4.399.249	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000
32	MILLYN DEL PILAR ZAPATA GARCIA	51.747.287	"Lotes Remanentes"	660 DEL 30 DE JUNIO DE 2006	\$8.568.000

ARTÍCULO 2.- Comunicar al Alcalde Municipal de Calarcá, Quindío, que una vez notificada la presente Resolución debe efectuar las labores necesarias para la constitución del Encargo fiduciario para la administración unificada de los recursos de los subsidios familiares de vivienda señalados en el artículo primero de este acto administrativo, teniendo en cuenta la vigencia de los subsidios.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a los hogares beneficiarios de los subsidios familiares de vivienda a fin de que inicien las

"Por la cual se autoriza la inversión de treinta y dos (32) subsidios familiares de vivienda asignados por el Fondo Nacional de Vivienda"

actuaciones necesarias para su desembolso en el encargo fiduciario que para el efecto disponga el municipio.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 ABR. 2015



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:

Revisaron:

Aprobó:

Tania Carolina Quiroz Triviño. Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico.
Sandra Milena Vargas Navas. Subdirectora de Promoción y Apoyo Técnico.
Lino Roberto Pombo Torres. Subdirector de Subsidio Familiar de Vivienda.
Carlos Ariel Cortes Mateus. Director Ejecutivo FONVIVIENDA



